



FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA, F.C.P.J. (FIEM)

LÍNEAS ORIENTATIVAS 2024

1. BASE LEGAL

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. (FIEM) tiene como objetivo promover la internacionalización de la economía española, en general, y de la empresa española, en particular, mediante la financiación directa de operaciones de exportación o inversión en el exterior.

Anualmente, se publican las Líneas Orientativas del instrumento, que definen tanto los objetivos estratégicos del instrumento, como de los países y sectores de especial interés para el Fondo, sin carácter excluyente.

Dando así cumplimiento con la regulación del instrumento, a continuación, se presentan los objetivos estratégicos y líneas orientativas del FIEM para el año 2024.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA 2024

Las líneas de actuación del FIEM tienen un carácter continuista respecto a las líneas de acción definidas en años anteriores. Esta continuidad en la orientación estratégica del instrumento permite dar certidumbre a los exportadores a la hora de recurrir al apoyo financiero oficial a la Internacionalización en su actividad.

La internacionalización se configura como una vía muy significativa para reforzar el ecosistema productivo español, en el contexto actual de transformación de los mercados internacionales, la reubicación de las cadenas de valor, las presiones inflacionistas y las subidas de tipos de interés. Por otro lado, la internacionalización de las empresas también refuerza su capacidad de resiliencia mediante la diversificación geográfica y sectorial.

Estas líneas estratégicas de FIEM se han configurado teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-22, aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de mayo de 2021, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.

Así, las principales líneas de acción del FIEM para el año 2024 son:

a) Mantenimiento del apoyo a la financiación de la internacionalización de la PYME y de los pequeños proyectos

Las dificultades de acceso a la financiación de la pyme y de los pequeños proyectos es una característica estructural que define uno de los principales fallos de mercado que atiende el FIEM.



Tras la flexibilización de la Línea FIEM PYME Pequeños Proyectos acordada por el Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2022, extendiéndola a las pequeñas operaciones con crédito FIEM de hasta 10 millones de euros de cualquier empresa española, y su ampliación en 100 millones de euros tanto en diciembre de 2022 como en diciembre 2023, los esfuerzos de FIEM se van a centrar un año más en mantener una tramitación ágil y dinámica de las solicitudes de financiación con cargo a esta Línea FIEM PYME Pequeños Proyectos.

Asimismo, en el contexto actual de elevados tipos de interés, se seguirá potenciando la figura de reserva del tipo de interés (CIRR) durante la tramitación de las solicitudes de financiación, para dar certidumbre de cara a la posible formalización de las mismas.

b) Contribución de FIEM a la transición energética y a los Objetivos del Acuerdos de París

La financiación de proyectos que contribuyan a la transición energética y al cumplimiento por parte de los países beneficiarios con sus compromisos de descarbonización adquiridos en el Acuerdo de París (NDCs por sus siglas en inglés) seguirá siendo un objetivo prioritario de FIEM.

Desde un punto de vista institucional, se seguirá trabajando en la modernización del Consenso de la OCDE en dos aspectos clave: la ampliación de prohibiciones a la financiación de combustibles fósiles (artículo 6) y la mejora de los incentivos a la financiación de proyectos climáticos (anexo I).

A la espera de que las negociaciones se trasladen a avances concretos en el Consenso de la OCDE, España continuará ejerciendo su compromiso climático a través de su participación en el E3F y la alineación del FIEM con los compromisos asumidos en la COP26, de movilizar financiación climática hacia países menos desarrollados y al poner fin a la financiación del carbón, el petróleo y el gas desde finales de 2022, con limitadas excepciones, que se han desarrollado de forma coordinada con CESCE y se aplican de forma simultánea a ambos instrumentos.

Así mismo, FIEM en aras de cumplir con lo establecido en el marco de la Estrategia española de financiación climática internacional aprobada por el Consejo de Ministros el 18 de julio de 2023, continuará y completará los trabajos ya iniciados para la medición de la huella de carbono tanto para su cartera como para la cartera CARI.

Por último, FIEM seguirá avanzando en el estudio para la definición de un código de financiación sostenible aplicable a las operaciones financiadas con cargo al instrumento.

c) Financiación de operaciones con garantía de proyecto

El FIEM ofrece financiación directa a proyectos de exportación o inversión de empresas españolas en el exterior siempre y cuando la garantía del deudor extranjero sea lo suficientemente sólida. En el caso de deudor privado, estas garantías pueden ser tanto corporativas como de proyecto (*project finance*).

La falta de participación de FIEM en la financiación de operaciones con garantía de proyecto tiene un importante coste de oportunidad. En primer lugar, la no capacidad de apoyo a la empresa española que en numerosas ocasiones es un claro candidato de ejercer un rol importante en estos proyectos, ya sea como sponsor, contratista o subcontratista. En segundo lugar, la gran mayoría de los proyectos que se estructuran con garantía *project finance* son proyectos que contribuyen a la transición energética y a



que los países beneficiarios cumplan con los Objetivos de París. En tercer lugar, dado que estos proyectos se estructuran bajo un esquema de concesión y acuerdo de participación público privada, estos proyectos contribuyen al no sobreendeudamiento de los países beneficiarios que en su mayoría son países de menor renta. En cuarto y en último lugar, pero no menos importante, todas las financiaciones que se estructuren mediante este esquema se darán en condiciones comerciales contribuyendo, por lo tanto, a la sostenibilidad financiera de FIEM y, con ello, favoreciendo a la Cuenta General del Estado.

Es por ello que, dando continuidad a un proceso que se inició a mediados de 2023, a lo largo de 2024, se seguirá apostando por este tipo de operaciones. Para ello, se contará en todo momento con la ayuda tanto de consultores externos, financiados o bien por la sociedad vehículo del proyecto o con cargo al Acuerdo Marco de servicios de consultoría contratado por FIEM en verano de 2023.

d) Digitalización y simplificación de procedimientos

La puesta en marcha de la plataforma online del FIEM ha permitido una sistematización de los procesos de entrada, gestión y comunicación de expedientes.

Para mejorar las capacidades de gestión, se seguirá trabajando en la actualización y en la mejora de la plataforma, para otorgarle mayores funcionalidades y optimizar su funcionamiento, tanto de cara a las empresas solicitantes como para los gestores de FIEM.

e) Potenciación del papel de la mujer en la internacionalización de la economía española

Una de las líneas de acción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 es potenciar el papel que tienen las mujeres en la internacionalización de la economía española y sentar las bases para avanzar en la incorporación de las mujeres en el comercio internacional.

Por este motivo, uno de los criterios de valoración positiva (nunca de exclusión) que volverá a tener en cuenta FIEM en 2024 de cara a la aprobación de operaciones será valorar el papel que juega la mujer en la empresa exportadora (por ejemplo, su posicionamiento en los puestos directivos de dicha empresa) o el impacto de género del proyecto que se financia. Para aplicar este criterio de valoración positiva, es muy importante que las empresas aporten la información pertinente en su solicitud, en los apartados correspondientes del formulario.

Así mismo, en 2024 se continuará colaborando en las iniciativas relevantes con respecto a acceso a financiación, comercio y género, en el marco del Grupo de Trabajo Mujer e Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio, buscando dar una mayor difusión del sistema de instrumentos de apoyo a la internacionalización entre mujeres empresarias.

3. PAÍSES

Se presentan a continuación los países de especial interés para el instrumento:



CONTINENTE	PAÍSES
América	Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Perú y Uruguay
África, Países Mediterráneos y Oriente Medio	Angola, Arabia Saudí, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Israel, Kenia, Marruecos, Nigeria, Qatar, Sudáfrica, Túnez (para línea pequeños y medianos proyectos) y Turquía
Asia	Filipinas, India, Indonesia y Vietnam
Europa	Serbia
Oceanía	Australia
Países HIPC ¹	Costa de Marfil, Senegal, Tanzania y Uganda

Estos países presentan, por diversos motivos, oportunidades para la internacionalización española.

Sin perjuicio de lo anterior, podrían ser elegibles para financiación FIEM operaciones en todos los países. La concesión de financiación estará sometida a un análisis caso por caso, atendiendo a las particulares características de la operación, circunstancias del país de destino y solvencia del deudor.

En todo caso, para operaciones con deudor público, los países deben estar al corriente de sus obligaciones financieras con España para recibir financiación del FIEM, salvo atrasos considerados técnicos.

4. SECTORES

Se destacan los siguientes sectores de especial interés:

- Sector de bienes de equipo: sector con elevado arrastre exportador, tradicionalmente usuario de los instrumentos de apoyo oficial a la internacionalización, en especial la maquinaria agrícola e industrial y la maquinaria eléctrica.
- Sector energético: en él destacan las centrales de generación eléctrica renovables, resultando especialmente interesante la generación eólica, por su arrastre exportador, y el sector fotovoltaico.
- Proyectos de agua: como pueden ser plantas potabilizadoras y tratamiento de aguas servidas, proyectos de irrigación, entre otros, dentro de un enfoque de gestión del ciclo integral del agua.
- Proyectos de medio ambiente y lucha contra el cambio climático, no recogidos en los anteriores sectores: adaptación y mitigación del cambio climático, de eficiencia energética, reciclaje, gestión de residuos, medio ambiente, infraestructuras urbanas sostenibles, logísticas y empresariales, entre otros.
- Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y digitalización e innovación:

¹ Países HIPC: países pobres altamente endeudados (por sus siglas en inglés).



- Sector del ferrocarril: la tecnología española es líder a nivel internacional, especialmente en material rodante y señalización.
- Sector naval: los astilleros españoles son una referencia mundial en la construcción de embarcaciones.
- Bienes de equipo en el sector aeroportuario y portuario y, en general, en el sector infraestructuras, y sus centros de formación especializada, en el que las empresas españolas son muy competitivas, y siempre que tenga arrastre exportador y contenido tecnológico.

Sin perjuicio de lo anterior, el FIEM puede financiar proyectos en cualquier sector, con las siguientes excepciones:

- no se podrán financiar operaciones de exportación de material de defensa, paramilitar y policial destinado a ser usado por ejércitos, fuerzas policiales y de seguridad o los servicios antiterroristas. En cuanto al resto de material, podrá ser financiado siempre que cumpla con los controles legalmente establecidos.
- Proyectos vinculados a determinados servicios sociales básicos, tales como la educación, la salud y la nutrición: sólo podrá financiarse el suministro y puesta en marcha de equipamiento para proyectos de este tipo cuando tuvieran un importante efecto de arrastre sobre la internacionalización que incorpore un alto contenido tecnológico.
- FIEM se ha alineado con el compromiso asumido en la COP26 para poner fin a la financiación del carbón, el petróleo y el gas, con limitadas excepciones. Estas limitaciones se han desarrollado de forma coordinada con CESCE y se aplicarán de forma simultánea a ambos instrumentos.